



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3	VALOR CONTRATO	\$ 1.594.719.000,00
		DURACIÓN CTO	DOCE (12) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/08/2021	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	10/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-45-101118237
		ANEXO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	27/08/2022	\$ 478.415.700,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	27/02/2025	\$ 159.471.900,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	Ver observaciones	Ver observaciones	\$ 478.415.700,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.116.303.300	

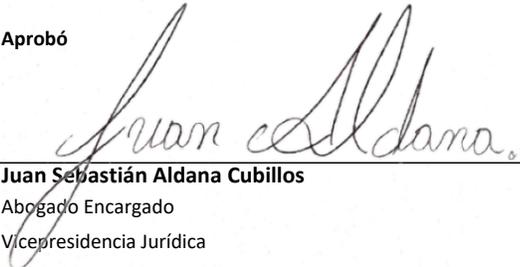
Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

1
Fecha de Aprobación 6/09/2021

Aprobó


Juan Sebastián Aldana Cubillos
 Abogado Encargado
 Vicepresidencia Jurídica


J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA		
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3	VALOR CONTRATO	\$ 1.594.719.000,00		
		DURACIÓN CTO	DOCE (12) MESES		
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/08/2021	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020		
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	10/08/2021		
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN			
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DIAS		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-40-101065835		
		ANEXO(S)	6		
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.				
Amparo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Vigencia		Valor	(%)
		Desde	Hasta		
		14/10/2020	27/02/2022	\$ 318.943.800,00	20%
Total Asegurado				\$	318.943.800,00

Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 6/09/2021

Aprobó

Juan Sebastián Aldana Cubillos
Juan Sebastián Aldana Cubillos
 Abogado Encargado
 Vicepresidencia Jurídica

J. Sebastián Valencia Sánchez
J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 08 2021		14 10 2020		00:00		14 08 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIN FINAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO - SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	27/08/2022	\$478,415,700.00	\$478,415,700.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	27/02/2025	\$159,471,900.00	\$159,471,900.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2021	14/08/2026	\$478,415,700.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NRO 4 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****197,264.00	\$ *****8,000.00	\$ *****39,000.00	\$ *****244,264.00	\$ ****1,116,303,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-45-101118237

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
24 08 2021			14 10 2020			00:00		14 08 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ROCA SAS	800219705-8	50.00
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	900188602-6	50.00

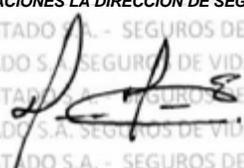
IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800219705-8	50.00
900188602-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.



15-45-101118237

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 08 2021		14 10 2020		00:00		27 02 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0			
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO .			
BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

SE DA CONOCIMINETO QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2020	27/02/2022	\$318,943,800.00	\$318,943,800.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NRO 4 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****166,025.00	\$*****3,000.00	\$*****32,114.00	\$*****201,140.00	\$*****318,943,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
24	08	2021	14	10	2020	00:00	27	02	2022	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9				
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS							IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0				
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: .		

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 ROCA SAS
 SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800219705-8	50.00
900188602-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

15-45-101118237

Número de anexo:

6

Fecha de expedición:

martes, 24 de agosto de 2021

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Tomador:

CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3

Inicio de vigencia:

miércoles, 14 de octubre de 2020

Fin vigencia:

viernes, 14 de agosto de 2026

Valor total asegurado:

\$1.116.303.300,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

15-40-101065835

Número de anexo:

6

Fecha de expedición:

martes, 24 de agosto de 2021

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

TERCEROS AFECTADOS

Tomador:

CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3

Inicio de vigencia:

miércoles, 14 de octubre de 2020

Fin vigencia:

domingo, 27 de febrero de 2022

Valor total asegurado:

\$318.943.800,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, conformado por: SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S, identificada con Nit. 900.188.602-6, con una participación del 50%; y CICGEOMÁTICA S.A., identificada con Nit. 800.219.705-8, con una participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 4** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-C-008-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, celebraron el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** **"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:**

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 17

VICIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

1. Distrito de riego Montecillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.
2. Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.
3. Distrito de riego Audatrer, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.
4. Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Magdalena. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve(9) meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrer- Santander.

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER - CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICELADO DE EMPRESAS FINANCIERAS DE COLOMBIA





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$1.594.719.000,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

- 5.** Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasí	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021

- 6.** Que, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrer – municipio de Carcasí, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

- 7.** Que, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de junio de





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – Municipio de San Miguel, Audatrér – Municipio de Carcasí, Montecillo – Municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00232-2021 del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Atendiendo la solicitud de realizar un cronograma de entrega que contenga las fechas de entrega de los ajustes solicitados por ADR para cada uno de los productos, nos permitimos indicar:

1. A la fecha la consultoría ha recibido varios oficios con observaciones de la ADR, relacionando a continuación las principales comunicaciones cuyo estado de atención se presenta en la siguiente tabla:

Consecutivo ADR	Fecha recepción de observaciones	Estado de atención por la consultoría
20213300027172	5/19/2021	En atención Plan de ingeniería CR
20213300032462	6/8/2021	En atención
20213300041002	6/28/2021	En atención
20213300043722	7/15/2021	En atención

2. Como se aprecia en el cuadro anterior. A continuación, se indican los compromisos de atención para cada uno de estos productos:

a) *Componente Hidrología de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrér (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados. Se implementa labores de campo y demás actividades necesarias para establecer la caracterización de*





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

la calidad físico química de cada una de las fuentes de abastecimiento, en cada uno de los proyectos.

- b) Componente Geotecnia de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados, específicamente para los proyectos de Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). En cuanto a los proyectos de Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Se implementa labores de campo y exploración geotécnica que permite complementar los estudios ya realizados.*
- c) Estudios sociales y organizacionales Potencial social y organizativo de los beneficiarios. (Zona Bananera, Magdalena). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR realizando actualización de las actividades de caracterización de la población en la zona de estudio, complementando las encuestas y los procesos de socialización con la comunidad.*
- d) Diagnóstico de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se recomienda tener todos los productos de estudios básicos aprobados por la ADR.*
- e) Plan de Ingeniería del proyecto Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos (en particular los informes de hidrología y suministro de agua), diagnóstico, plan agropecuario y demandas de agua.*
- f) Legalización de la Asociación de Usuarios y Plan de Gestión Social de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena): Para atender las observaciones emitidas se requiere recopilar información con los usuarios del distrito. De esta manera se procede a realizar las labores pertinentes con la comunidad para finalizar los trabajos del presente componente.*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 17





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

- g) Aspectos Ambientales Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados.*
- h) Evaluación de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos estudios de planeación en especial el Plan de Ingeniería.*
- i) Escogencia de la Alternativa más Conveniente de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos estudios de planeación en especial el Plan de Ingeniería.*
- j) Informe de Factibilidad del proyecto Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos, estudios de planeación y estudios de evaluación de los proyectos.*

Los tiempos de atención de cada una de las actividades anteriormente descritas, se encuentran relacionadas en el cronograma que acompaña la presente comunicación, detallando los tiempos de entrega de cada uno de los productos por parte de la consultoría, los tiempos de revisión por parte de la interventoría, al igual que los tiempos para realizar los ajustes que eventualmente sean emitidos por la interventoría y por último los tiempos de aprobación por parte de la ADR.

El cronograma que acompaña la presente comunicación presenta un tiempo de concertación y definición de criterios para la atención de observaciones remitidas por la ADR, dado que se presentaba incertidumbre en algunos aspectos que fueron definidos en reunión del 15 de Julio de 2021 entre la ADR, FINDETER, Interventoría y Consultoría.

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 17





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Dado lo anterior, se presentan los tiempos para la solicitud de prórroga por un tiempo de dos meses y medio (2.5 meses) adicionales, desde el 14 de agosto de 2021 al 02 de noviembre de 2021 (no generando ningún costo para el contratante) que integra todos los componentes y actores del proyecto, garantizando de esta manera generar resultados óptimos que permitan finalizar la fase de factibilidad del estudio en ejecución. Si la revisión de la ADR toma menos tiempo a los estipulados en el presente cronograma es posible dar inicio a la fase II del proyecto antes de lo definido."

- 10.** Que, mediante comunicado CIADR20-281-2021 del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"De acuerdo con el comunicado recibido por parte de la consultoría con consecutivo CATG3-P147-00232-2021 fechado el día de hoy, la interventoría avala los cronogramas y la solicitud presentada por la consultoría de dos meses y medio (2.5) de prórroga para culminar la Fase I del proyecto."

Lo anterior se fundamenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Aún falta ajustar y terminar productos del componente de estudios básicos del proyecto, los cuales representan un insumo para actualizar, complementar y obtener los productos definitivos para el informe de Factibilidad.*
- 2. Se requiere atender los requerimientos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para ajustar informes de los componentes de Hidrología, Geotecnia, Estudios Sociales y Organizacionales, Diagnóstico de los cuatro distritos en estudio, Plan de Ingeniería, Aspectos Ambientales, Componente Evaluación del Proyecto y Ajustar el informe de factibilidad de los 4 Distritos.*
- 3. Se requieren actividades de campo complementarias para ajustar y complementar los informes pendientes de aprobación.*
- 4. Los Cronogramas presentados contemplan el tiempo para las actividades de la consultoría y revisiones por parte de la interventoría y Supervisión de Findeter y la correspondiente revisión por parte de los profesionales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).*

Por lo anterior, como interventoría nos permitimos conceptualizar que la solicitud de prórroga es necesaria y vemos viable aprobar los 2,5 meses solicitados por la consultoría para recuperar el tiempo necesario para la revisión por parte de la interventoría y de la entidad contratante de los proyectos en estudio objeto de la





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

contratación. Por otro lado, en caso de que la revisión de la ADR sea menor a 30 días, se podrá iniciar con la ejecución de la Fase 2.

Esta solicitud de prórroga en caso de ser aprobada no generará por parte de la consultoría ni por parte la interventoría costos adicionales a la entidad contratante. Tal y como lo expresó la consultoría en su comunicado:

"Dado lo anterior, se presentan los tiempos para la solicitud de prórroga (no generando ningún costo para el contratante) que integra todos los componentes y actores del proyecto, garantizando de esta manera generar resultados óptimos que permitan finalizar la fase de factibilidad del estudio en ejecución." [sic]

11. Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Debido al estado del contrato y que se requiere culminar las actividades de revisión de los informes remitidos a la ADR, así como la realización de ajustes por parte de la consultoría a los productos de acuerdo con lo solicitado por la Agencia, es necesario un plazo adicional de setenta y cinco (75) días con el propósito de realizar estas actividades y cumplir a satisfacción con el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado, a la fecha del presente concepto, ya se encuentran tramitados los informes de factibilidad, teniéndose como retroalimentación las observaciones dadas por parte de la ADR, en los once (11) oficios relacionados en el capítulo III del presente documento.

Corolario de lo anterior, se puede deducir que se requeriría el tiempo adicional solicitado de los setenta y cinco (75) días para lograr tener los comentarios o aprobaciones que permitan dentro de este plazo solicitado, lograr atender dichas observaciones por parte de la ADR y entregar productos que cumplan con lo requerido.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal E REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (para cada proyecto), del numeral 1.1.2.1. FASE 1: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. (PARA CADA PROYECTO), de los términos de referencia del proceso que dio origen al contrato, que establecen:

"(...) El periodo de revisión de la CONTRATANTE y de la ADR podrá prorrogarse hasta por TREINTA (30) DÍAS calendario adicionales a los tiempos inicialmente establecidos,

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 17





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

siempre y cuando se garanticen los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades, para lo cual se deberán realizar las correspondientes modificaciones contractuales. En caso de llegar a darse la ampliación de los plazos para la revisión de los documentos esto no dará lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. (...)"

Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.

Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR20" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), por el "CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Asudirarpi, Audatrer, Montecillo y Asollano del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020), de conformidad con los siguientes términos:(...)"***
[sic]





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

- 12. Que el Comité Técnico No. 114 celebrado del seis (6) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)**.
- 13. Que el Comité Fiduciario No. 48 celebrado el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo en el departamento de Santander y el distrito de riego de Candelaria – municipio de Zona Bananera, departamento de Magdalena. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR**, el **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.
- 14. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- 15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – Municipio de San Miguel, Audatrer – Municipio de Carcasí, Montecillo – Municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICIADO DE INICIATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	3 meses	27 de enero de 2022
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	3 meses	27 de enero de 2022
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasi	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	3 meses	27 de enero de 2022
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	4 meses	27 de febrero de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: *El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.*

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA
BOGOTÁ

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 17





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Distrito de riego Montencillo – Santander		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Doce (12) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Doce (12) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días**

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICELADO DE ENTENDIMIENTO FINANCIERO
BOGOTÁ





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrre- Santander.

Distrito de riego Audatrre- Santander.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Doce (12) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 15 de 17

VICELADO DE ENTENDIMIENTO FINANCIERO DE COLOMBIA





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad</i>	<i>Doce (12) meses y quince (15) días*</i>	<i>Dieciséis (16) meses y quince (15) días</i>
FASE 2: <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<i>Cuatro (4) meses**</i>	

Nota 1*: *El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

Nota 2:** *El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"*

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICIADO - DEPARTAMENTO DE FINANZAS - BOGOTÁ





OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ.**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS
Representante
CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3

VICIADO DE REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 17 de 17

